

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

Asunto: Subsanación de documentos – Concurso de Méritos CMA-037-2025

Señores

ASOSUPRO

Atención: Comité Evaluador

Referencia: Concurso de Méritos CMA-037-2025

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado dentro del proceso de **Concurso de Méritos CMA-037-2025**, me permito allegar la documentación solicitada correspondiente al **Consortio INTERSECADO**, en cumplimiento del término otorgado para la respectiva subsanación.

En tal sentido, se adjunta lo siguiente:

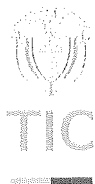
1. **Certificado de existencia y representación legal** de las firmas que integran el consorcio, debidamente actualizado.
2. **Certificados REDAM** de los representantes legales de las empresas integrantes del Consorcio INTERSECADO.

Con lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos solicitados en el requerimiento de subsanación, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia y el adecuado desarrollo del proceso de selección.

Cordialmente,


Jerson Andrés Perdomo Arias
Representante Legal
Consortio INTERSECADO

ASOSUPRO
RECIBIDO
Nombre: JHONNATHAN
C.C: 80794912 B10
Fecha: 04/11/25 Hora: 09:03



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86086150 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2025 08:07 PM



Código Verificación: L15CZEWJ8D

Válida hasta: 25/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdtWjfsXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RIBAYCO S.A.S.
Nit : 900110599-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 147751
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 31 44 50
Barrio : TRIUNFO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : proyectos@ribayco.com
Teléfono comercial 1 : 3104726223
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 31 44 50
Barrio : TRIUNFO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : proyectos@ribayco.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4946 del 22 de septiembre de 2006 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2006, con el No. 27819 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RIBAYCO LTDA.

Por Escritura Pública No. 4946 del 22 de septiembre de 2006 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2006, con el No. 27819 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RIBAYCO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1314 del 27 de marzo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2008, con el No. 30323 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1314 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008 DE LA NOTARIA TERCERA D E VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1314 del 27 de marzo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2008, con el No. 30323 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1314



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdtWjfsXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008 DE LA NOTARIA TERCERA D E VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1446 del 06 de abril de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2009, con el No. 32331 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1446 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE \$150.000.000.

Por Escritura Pública No. 1446 del 06 de abril de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2009, con el No. 32331 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1446 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE \$150.000.000.

Por Escritura Pública No. 765 del 28 de febrero de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2011, con el No. 36667 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P. N.0765 DEL 28 DE FEBRERO DE 2011 DE LA NOTARIA TERCERA D EL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS DE LILIAN ADRIANA ESCOBAR B (75 CUOTAS) A RICARDO BAEZ G.

Por documento privado del 03 de enero de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2011, con el No. 36668 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Escritura Pública No. 765 del 28 de febrero de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2011, con el No. 36667 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P. N.0765 DEL 28 DE FEBRERO DE 2011 DE LA NOTARIA TERCERA D EL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS DE LILIAN ADRIANA ESCOBAR B (75 CUOTAS) A RICARDO BAEZ G.

Por documento privado del 03 de enero de 2011 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2011, con el No. 36668 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 9 del 15 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2012, con el No. 41005 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 009 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012 CONSTA AUMENTO DE L CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 9 del 15 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2012, con el No. 41005 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 009 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012 CONSTA AUMENTO DE L CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación No. 1 del 15 de diciembre de 2011 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012, con el No. 41045 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGA DO.

Por Certificación No. 1 del 15 de diciembre de 2011 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012, con el No. 41045 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGA DO.

Por Acta No. 020 del 13 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018, con el No. 69815 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°020 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 2 (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 025 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021, con el No. 87730 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 025 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdtWjfsXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 2 OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La empresa tendrá como objeto el ejercicio de todos los campos de la ingeniería, con el énfasis en la gestión integral de proyectos de infraestructura, así mismo: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 19. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 20. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 21. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdtWjfsXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 450.000.000,00
No. Acciones	450,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 450.000.000,00
No. Acciones	450,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 450.000.000,00
No. Acciones	450,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente podrá sin limitación alguna en nombre y representación de la sociedad conformar o constituir consorcios y uniones temporales y en general celebrar cualquier acto, contrato o negocio a través de las diferentes figuras de que trata el estatuto general de contratación pública. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 025 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 87728 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO BAEZ GARCIA	C.C. No. 79.991.937

REVISORIA FISCAL TEXTUAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdWjfsXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Revisor fiscal: ** Que por acta no. 0000011 De asamblea de accionistas del 14 de marzo de 2012 , inscrita el 28 de marzo de 2012 bajo el numero 00041095 del libro ix , fue(ron) nombrado(s): Nombre identificacion revisor fiscal prieto tovar lizeth johanna c.C.1121866439 Tarjeta profesional: 165276

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1314 del 27 de marzo de 2008 de la Notaria Tercera Villavicencio	30323 del 11 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1446 del 06 de abril de 2009 de la Notaria Primera Villavicencio	32331 del 27 de abril de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 765 del 28 de febrero de 2011 de la Junta De Socios Villavicencio	36667 del 15 de marzo de 2011 del libro IX
*) D.P. del 03 de enero de 2011 de la Junta De Socios	36668 del 15 de marzo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 765 del 28 de febrero de 2011 de la Junta De Socios Villavicencio	36667 del 15 de marzo de 2011 del libro IX
*) D.P. del 03 de enero de 2011 de la Junta De Socios	36668 del 15 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 9 del 15 de diciembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	41005 del 16 de marzo de 2012 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 15 de diciembre de 2011 de la Revisor Fiscal	41045 del 21 de marzo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 020 del 13 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	69815 del 24 de julio de 2018 del libro IX
*) Acta No. 025 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	87730 del 11 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4210 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 08:59:09
Recibo No. S002260268, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EdtWjSXAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$90.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 20:16:26
Recibo No. S002268756, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2fN5xehcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CEPAR INGENIERIA SAS
Nit : 901848173-4
Domicilio: Cumaral, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 461489
Fecha de matrícula: 04 de julio de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 8 87
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio : Cumaral, Meta
Correo electrónico : ceparingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204146624
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 8 87
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio : Cumaral, Meta
Correo electrónico de notificación : ceparingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204146624

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024, con el No. 105749 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CEPAR INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2025, con el No. 112960 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION (DE VILLAVICENCIO - META PARA CUMARAL - META)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 20:16:26

Recibo No. S002268756, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2fN5xehcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y dígame el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La ejecución actividades profesionales de ingeniería, construcción, planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, reparación y/o mantenimiento, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación, promoción o explotación de proyectos cualquiera que sea su clase especialmente dentro del campo de la Ingeniería Civil tales como: Acueductos, alcantarillados, presas, embalses, hidroeléctricas, obras hidráulicas y actividades conexas a esta, instalación de redes hidráulicas y sanitarias, eléctricas, gas natural, sistemas de voz, datos y videos, sistemas protección contra incendios, carreteras, vías urbanas, puentes, túneles, viaductos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas de transporte masivo, férreos, redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfono, y todo lo relacionado con servicios públicos y demás afines. 1) La promoción, construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 2) La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, gerenciamiento de proyectos, construcción, operación, gestoría, administración, promoción o explotación de proyectos cualquiera que sea su clase referidos a vivienda, oficinas, centros empresariales, centros comerciales, bodegas e instalaciones industriales, hoteles, parqueaderos, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización y en general cualquier proyecto de edificaciones públicas, privadas o mixtas con sus obras principales y complementarias, con usos conexas, incluido el urbanismo de las mismas. 3) La participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas, mixtas, asociación público - privadas, o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/o operación, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo de obras civiles, urbanismo e infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente constituir, si es del caso, conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o de asociación más conveniente (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, etc.) con personas naturales, jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras, de carácter público o privado sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar su objeto social o comercial de la sociedad. 4) Ejecución, preparación, gestión, protección del terreno y suelo, en proyectos agropecuarios, forestales y ambientales, producción, gestión y protección de cultivos 5) Gestión de proyectos, contratación y administración de concesiones de; carreteras, fluviales, marítimas, férreas y portuarias, servicios públicos, minero, proyectos relacionados con infraestructura, ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 6) Compra, alquiler, venta, distribución, fabricación, producción, importación, exportación, transporte y comercialización de productos para consumo y bienes muebles e inmuebles. Parágrafo: La enumeración o enunciación descrita en precedencia, no puede ser considerada como limitativa, por lo tanto, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes mencionado, o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 20:16:26
Recibo No. S002268756, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2fN5xehcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas y que ostentará el cargo de gerente general de la compañía. Y contara con un suplente, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas, quien actuara con las facultades, funciones y restricciones en ausencias temporales, faltas absolutas y temporales. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad, en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, o la de los demás empleados nombrados por éste, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. PARÁGRAFO: Durante el tiempo en que la sociedad cuente con solo un accionista, la representación legal de la misma estará a cargo del único accionista, facultad prevista en la Ley 1258 de 2008, artículo 17, párrafo. En todo caso, aquel accionista podrá nombrar a otra persona que ejerza la representación legal, quien se sujetará al término de duración, obligaciones, facultades previstas en este documento, y las demás disposiciones que se hagan respecto de la representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal podrá contratar, esto es celebrar actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de forma libre y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, o de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas y a la asamblea general. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre que se hallen dentro del objeto social y sus limitaciones aquí establecidas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Igualmente, el representante legal podrá representar a la sociedad en los asuntos judiciales o extrajudiciales, y cuando requiera de apoderado titulado en derecho, deberá consultar a la asamblea de accionistas para que esta sea quien escoja el profesional indicado. De esta manera, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial: 1) Representar a la Sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas y los que determine la Ley. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social; pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos y cancelarlos. 4) Presentar a los accionistas informe relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando así se lo soliciten. 5) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del Código de Comercio o la norma vigente. 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones u otros. 7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter. 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos y con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 9) Todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 20:16:26
Recibo No. S002268756, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2fN5xehcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás funciones no atribuidas por la Asamblea General de Accionistas, accionista u otro órgano social relacionadas con la dirección de la sociedad y demás que le atribuya la ley y Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO PRIMERO. El representante legal, estará obligado a rendir trimestralmente cuentas de su gestión o cuando así lo requiera la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Entiéndase que cuando la sociedad cuenta con un único accionista, el mismo estará exonerado de la rendición de informes y de las demás que no resulten compatibles, por no contarse con otros órganos sociales. Asimismo, el único accionista que ejerce la representación legal no tiene restricción alguna en las decisiones que tome para el correcto funcionamiento de la sociedad, siempre que las mismas no resulten contradictorias con el ordenamiento jurídico.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2025 con el No. 112959 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES YAMID PARRADO LADINO	C.C. No. 1.121.870.857

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 105749 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HONORIO PARRADO GUTIERREZ	C.C. No. 17.316.808

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4312 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2025 - 20:16:26

Recibo No. S002268756, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N2fN5xehcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
